ALINEACIÓN EXTERIOR

Viene dada por la aplicación de la sección tipo de viario exigida para VIAS LOCALES (calles o caminos de 2ª) en suelo urbano, es decir:

–Línea de edificación a un mínimo de 8 m al eje de la calle

–Línea de cerramiento a 2,50 m de separación respecto de los citados 8 m.

–Resto para acera, zona de aparcamiento y calzada.

RETRANQUEOS

La separación a colindantes será del 50% de la altura del edificio proyectado, mínimo 3 m.

Separación entre edificios la semisuma de las alturas.

5. Cuadro de superficies.

Superficie bruta parcela	3.821	m2	100%	
Superficie neta	1.993	m2	52,2%	
Cesiones				
Zona verde	1.493	m2	39,1%	
Retranqueos a vial	335	m2	8,8%	
Total	1.828	m2	47,8%	
Ocupacion (sobre parcela neta)	< 40%			
Máxima	797	m2		
Consumida				
Cada grupo de 6 viviendas	265	m2		
Total	795	m2	797	m2

SEÑALAMIENTO DE RECURSOS

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si se presenta el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y su notificación será de un mes. Contra su desestimación expresa o presunta, en este caso por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo mencionado en el párrafo anterior.

También podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente, en su caso.

Se advierte que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 20 de junio de 2005.–El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

05/8497

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente del proyecto técnico de Estación de Bombeo, Impulsión y Colector General en Liencres (1.ª fase).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004, de aprobación del Plan de Ordenación del Litoral, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes el expediente denominado «Proyecto Técnico de Estación de Bombeo, Impulsión y Colector General en Liencres (1.ª fase)», redactado por «Conurca, S. L.».

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 10 de junio de 2005.–El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

05/8523

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación U.A. 25, de Villapresente.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2005 se acordó la aprobación inicial del Proyecto de Compensación que desarrolla la Unidad de Actuación número 25 del suelo urbano de Villapresente, sitio de La Jerra, para su tramitación por el procedimiento abreviado regulado en el artículo 157 de la ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme a los documentos técnicos redactados por el Arquitecto don Luis Miguel Cabrillo Rodríguez y el Abogado don Ángel Bercedo Sanz. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y ss de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado Proyecto permanecerá expuesto al público en las Oficinas Municipales por un período de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOC del correspondiente anuncio y se notificará personalmente a los propietarios y titulares de derechos a fin de que puedan alegar lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Reocín, 27 de junio de 2005.–El alcalde, Germán Fernández González.

05/8618

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Corrección de error a la Orden IND/29/2005, de 18 de abril, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación y legalización de las instalaciones contra incendios en los establecimientos industriales, publicado en el BOC número 81, de 28 de abril de 2005.

Con fecha 28 de abril de 2005 se ha publicado la Orden IND/29/2005, de 18 de abril, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación y legalización de las instalaciones contra incendios en los establecimientos industriales. Advertidos errores en la mencionada Orden y en aplicación de lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el artículo 2, donde dice: «Procedimiento 1: Establecimientos industriales de riesgo bajo y superficie útil < 250 m^2 o industrias artesanales con carga de fuego < 10 Mcal/m^2 (42 MJ/m^2) y superficie útil ≤ 60 m^2».

Debe decir: «Procedimiento 1: Establecimientos industriales de riesgo bajo y superficie útil < 250 m^2 o industrias artesanas con carga de fuego ≤ 10 Mcal/m^2 (42 MJ/m^2) y superficie útil ≤ 60 m^2».

- En el ANEXO I, donde dice: «(BOE 24/12/04)».

Debe decir: «(BOE 17/12/04)».

- En el ANEXO III (anverso), donde dice: «Industria artesana con carga de fuego < 10 Mcal/m^2 (42 MJ/m^2) y superficie útil ≤ 60 m^2».

Debería decir: «Industria artesana con carga de fuego ≤ 10 Mcal/m2 (42 MJ/m2) y superficie útil ≤ 60 m^2».

Santander, 27 de junio de 2005.–El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Ángel Pesquera González.

05/8604

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Secretaría General

Resolución por la que se aprueba la Carta de Servicios, correspondiente al Servicio de Fomento de la Dirección General de Industria.

A la vista de la propuesta elaborada por la Dirección General de Industria sobre la Carta de Servicios del